

MINISTERIO DE HACIENDA REPÚBLICA DE COSTA RICA

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIFICACION DE RIESGO Y CALIFICACION DE LA EMISION EN EL PROCESO DE EMISION DE TITULOS VALORES EN EL MERCADO INTERNACIONAL.

Mediante Ley N° 9708 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 167 del 24 de julio del 2019 (la "Ley"), la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica autorizó al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda, para que procediera a colocar Títulos Valores en el mercado internacional hasta por un monto de US \$1.500 millones (mil quinientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

De conformidad con la Ley, el Poder Ejecutivo ha iniciado el proceso para realizar una emisión de títulos valores en el mercado internacional, por un monto superior a los US \$500 millones y hasta por US \$1.500 millones (mil quinientos millones de dólares estadounidenses o su equivalente) bajo la Regla 144 A y Regulación S.

Para este proceso, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 9708 y según la práctica internacional, el Ministerio de Hacienda requiere los servicios de tres agencias calificadoras que brinden los servicios de calificación de riesgo y calificación de la emisión. El proceso de contratación de dicha (s) agencia (s) no está sujeto a los procedimientos ordinarios de concurso establecidos en la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, pero sí se *"...deberán respetar todos los principios y parámetros constitucionales que rigen la actividad contractual del Estado."*

Se aplicarán a esta contratación las prohibiciones establecidas del artículo 22 al artículo 26 de la Ley de la Contratación Administrativa, Ley N° 7494, para lo cual los oferentes deberán completar el Anexo de estas Bases.

Las siguientes son las **"Bases para la selección y contratación de los servicios de calificación de riesgo y calificación de la emisión"** para aquellas agencias calificadoras interesadas en participar en este proceso.

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN

1. Definiciones

- a. **Agencias:** entidades que prestan los servicios de calificación de riesgo del país y calificación de emisiones a nivel Global.
- b. **Bases:** Las normas establecidas en el presente documento para la selección y contratación de las agencias. Estas Bases no constituyen contrato alguno entre el Gobierno de la República de Costa Rica y las agencias participantes.
- c. **Concurso:** El proceso mediante el cual las agencias presentan sus respectivas ofertas al Ministerio de Hacienda para su selección.
- d. **Emisión:** El acto de oferta de los títulos valores de Costa Rica en el mercado internacional.
- e. **Ministerio de Hacienda:** El Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica.
- f. **Oferta:** Es el documento de prestación de servicios que presentan las agencias calificadoras con la intención de participar en el proceso. La oferta está conformada por la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- g. **Transacción:** Todos los actos requeridos para la emisión, colocación y el servicio de los títulos en el mercado internacional.

2. Alcance de la contratación

La contratación de los servicios de las agencias requeridas comprende:

- La Calificación de riesgo país durante toda la vigencia de los títulos y la calificación de la emisión o las emisiones que se pretende realizar con esta contratación, según la Ley N° 9708.

3. Oferta Técnica

3.1 Experiencia de la agencia y servicios que brinda.

Cada agencia participante deberá enviar una corta descripción de su historial y detallar la experiencia que la agencia tiene en la prestación de servicios de calificación de riesgo, calificación de emisiones y otros servicios que brinden, a nivel global.

3.2. Cobertura de la agencia en calificación de emisores soberanos.

Cada agencia participante deberá enviar la lista de emisores soberanos a los cuales les prestan sus servicios de calificación de riesgo y calificación de las emisiones.

3.3. Metodología utilizada para llevar a cabo las distintas calificaciones.

Las agencias participantes deberán explicar la metodología utilizada para la realización de los servicios ofrecidos, particularmente los servicios de calificación de riesgo país y de emisiones soberanas.

4. Oferta Económica

De conformidad con la práctica internacional, las agencias participantes deberán indicar la información relacionada con los costos de los servicios a ser prestados a la República por calificación de la emisión y costos anuales por la calificación de riesgo país

La agencia o agencias seleccionadas asumirán los impuestos de ley correspondientes, los cuales se deducirán o retendrán del monto cancelado.

Con el fin de equiparar todas las ofertas económicas, el monto cotizado será el monto bruto antes de aplicar los impuestos.

5. Acreditación de Personería

La persona física que suscriba la Oferta por parte de cada agencia deberá contar con poderes suficientes otorgados por parte de la agencia que representa. En consecuencia, junto con los atestados a que se refiere estas Bases, deberá incluirse copia de la documentación que dé constancia de tales poderes.

Las agencias seleccionadas deberán presentar esta documentación (que acredita la personería) debidamente apostillada y cubrir los costos de esto, para lo cual deberá remitirla en original como máximo una semana después de notificada su selección.

6. Forma, plazo y lugar de recepción

Toda la documentación se deberá presentar preferiblemente en idioma español y puede ser presentada en forma física o digital.

En caso de remitir la información de manera digital esta deberá ser remitida en formato PDF o similar al correo electrónico investorcr@hacienda.go.cr y/o notifcrepublico@hacienda.go.cr con la siguiente leyenda en el Asunto "Concurso Calificadoras de Riesgo".

Toda la documentación en físico deberá ser enviada en original y tres copias a la siguiente dirección:

Ministerio de Hacienda
Avenida 2da, Calle 1 y 3
Sexto Piso, Despacho de la Ministra
San José, Costa Rica
América Central

Atención:

Emisión de Bonos Deuda Externa

Sr. Melvin Quirós Romero
Director de Crédito Público
Teléfono: +506-2539-6102

La oferta presentada en físico o digital deberá entregarse en las direcciones antes indicadas, según corresponda, a más tardar a las 14 hrs (catorce horas) hora local de Costa Rica (GMT-6) del 18 de setiembre del 2019.

Las agencias podrán confirmar la recepción de la oferta al teléfono +506-2539-6102.

Los documentos recibidos después de la fecha y hora señaladas no se considerarán en el Concurso.

7. Aclaraciones

Las agencias interesadas en participar podrán solicitar en forma escrita aclaraciones o realizar cualquier consulta sobre estas Bases al correo electrónico investorcr@hacienda.go.cr con copia a notifcrepublico@hacienda.go.cr hasta las 15 hrs (quince horas) hora local de Costa Rica (GTM-6) del 13 de setiembre del 2019. Estas solicitudes serán resueltas mediante correo electrónico, remitiendo una copia de la solicitud realizada y de la aclaración a las agencias directamente invitadas. Asimismo, se incluirán las respuestas a las consultas en los sitios web del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Costa Rica.

8. Metodología para la evaluación de atestados

8.1 Valoración de la oferta técnica

La información a que se refiere el Título 3 (Oferta Técnica) tendrá una ponderación máxima de 70% en la calificación global y considerará la valoración de los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 que serán ponderados de la siguiente manera:

El punto 3.1 tendrá un valor de 35% y pretende verificar la experiencia de cada agencia y los servicios que brinda.

El punto 3.2, que tiene un valor máximo de 45%, pretende verificar la cobertura de las agencias en la calificación de emisores soberanos.

En el punto 3.3 se pretende verificar la metodología utilizada por cada agencia para la realización de los servicios ofrecidos, particularmente los servicios de calificación de riesgo país y de emisiones soberanas. Este punto tendrá una calificación máxima de 20%.

8.2 Valoración de la oferta económica

La puntuación máxima será 30% y se considerarán los costos por calificación de riesgo país y por la calificación de la emisión. El menor costo tendrá una puntuación máxima, para las siguientes agencias se calculará una relación lineal respecto de los puntos asignados a la agencia ubicada en el puesto inmediato superior conforme la siguiente fórmula, $Nota = Comisión\ más\ baja / Monto\ total\ de\ cobro\ X * 100$.

9. Procedimiento para la selección y adjudicación final

Inmediatamente después de cerrado el plazo para la recepción de los atestados, se procederá a su apertura en un acto al cual podrán asistir las agencias participantes. La apertura de las ofertas se realizará en la misma dirección de la recepción de las ofertas en formato físico indicada en el Título 6.

Dentro de dos días hábiles siguientes al cierre del plazo de recepción de ofertas la Comisión seleccionará hasta un máximo de tres agencias que hayan obtenido el mejor puntaje luego de realizarse la evaluación de las ofertas.

La selección y adjudicación final se realiza con el objetivo de contratar los servicios de calificación de riesgo y calificación de la emisión para el proceso de emisión de títulos valores en el mercado internacional, que planea realizar el Gobierno de Costa Rica de conformidad con lo señalado en la Ley N° 9708.

El acto de selección será notificado a todos los participantes y podrá ser apelado ante la Ministra de Hacienda dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

10. Condiciones no favorables para la Emisión

El Ministerio de Hacienda, de manera razonada, podrá declarar infructuoso o desierto el proceso de contratación en el caso de que no se presentaran ofertas, que éstas no cumplan satisfactoriamente con las condiciones requeridas o las condiciones para la transacción no sean favorables.

Una vez seleccionada la agencia, el Ministerio de Hacienda podrá posponer la realización de la Emisión internacional si las condiciones del mercado no son favorables o, de considerarse necesario, decidir no realizar la operación.

11. Notificación de Actuaciones

La comunicación de los actos de la Administración se realizará por medio telemático y/o electrónico, por lo que todos los participantes deberán indicar su número de facsímil y dirección de correo electrónico.

Ministerio de Hacienda, San José de Costa Rica

Anexo

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, yo _____, actuando como representante de _____ y en relación con la invitación extendida por el Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica, para participar en el proceso de contratación de los servicios de calificación de riesgo y calificación de la emisión, para la emisión y colocación de bonos externos por un monto mayor a US \$500 millones y hasta por US \$1.500 (mil quinientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda, declaro bajo la fe de juramento que no me aplican las limitaciones establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley de la Contratación Administrativa, Ley N° 7494.

(Lugar, día, mes y año)